

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Noviembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3355

Por D. Bernardo Francés y Gordón, vecino de Montoro, se ha presentado en este Gobierno una instancia manifestando quedar sin efecto, para los efectos de la ley de Caza, el acotamiento de las fincas de su propiedad denominadas *Majadillas de Granados, Valle los Dobladros, Pedro Muñoz, Vidrio* con sus agregados, y *Matanzas*, enclavadas en el término municipal de Montoro.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 24 de Noviembre de 1903.
—El Gobernador, JUAN J. DE ORBE.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 3361

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debió celebrarse en el día de ayer para el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos, por un periodo de tres años,

y los arbitrios extraordinarios solicitados, por el de uno, se anuncia una segunda que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los diez días del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre diez y once de la mañana, en cuyo acto serán admitidas las proposiciones que cubran las

dos terceras partes de los tipos que sirvieron para la primera, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Hornachuelos 23 de Noviembre de 1903.—Federico García.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

Número 3239

AÑO DE 1903

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo determinado en el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y teniendo en cuenta las aclaraciones de la Real orden circular de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2305 44	252	>	2557 44
2.º	Policia de seguridad.	1020 75	225	>	1245 75
3.º	Policia urbana y rural.	172 50	326	125	623 50
4.º	Instrucción pública.	893 21	>	75	968 21
5.º	Beneficencia.	650	>	>	650
6.º	Obras públicas.	1649	1697	100	3446
7.º	Corrección pública.	>	>	>	>
8.º	Montes.	>	>	>	>
9.º	Cargas y contingente provincial.	8350 15	1000	500	9850 15
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	>	>
11.º	Imprevistos.	>	>	225	225
12.º	Resultas.	299 45	>	2531	2830 45
	SUMA TOTAL.	15340 50	3500	3556	22396 50

Belmez 3 de Noviembre de 1903.—El Contador, Rafael Soldado y Salcedo.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Enrique Soria.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael García y Villalba.

BUJALANCE

Núm. 3362

Don Miguel Velasco Coca, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de catorce del actual, ha visto y aceptado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo y el adicional al corriente con el refundido que le acompaña; y encontrándolos conformes con las obligaciones y necesidades á que debe atender el Municipio, les ha prestado su aprobación, disponiendo sean expuestos al público por el plazo de quince días, para admitir reclamaciones y someterlos después á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Bujalance 21 de Noviembre de 1903.
—Miguel Velasco.

TORRECAMPO

Núm. 3363

Don Sebastián Delgado Montero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados por la Junta pericial los repartimientos individuales de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, correspondientes al año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrán ser examinados por los interesados que así lo estimen, y aducir contra ellos las reclamaciones que juzguen oportunas. Torrecampo 21 de Noviembre de 1903.—Sebastián Delgado.

ENCINAS REALES

Núm. 3364

Don Pedro Ayala Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de la misma, la imposición de un moderado arbitrio so-

bre algunas especies de las comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos, como medio de cubrir el déficit que arroja el presupuesto ordinario para 1904 dicho acuerdo queda expuesto al público por término de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado y objeto de reclamaciones, empenzándose a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Encinas Reales 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Ayala.

A D A M U Z

Núm. 3365

Don Salvador Roldán Sánchez, Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento para la cobranza de los débitos a favor del ayuntamiento municipal de esta villa.

Hago saber: que en virtud del expediente ejecutivo que se instruye contra don Juan Pérez Ayllón, por débito al Pósito municipal de esta villa, se saca a pública subasta la finca que se expresa a continuación:

Una suerte de olivar con trescientos veinte pies y diez plazas perdidas, con parte de cerca, su cabida cinco fanegas próximamente, equivalentes a tres hectáreas, seis áreas y cinco centiáreas, situada en este término, al pago de los Llanos; linda al Norte con otros de don Bartolomé Ayllón; al Sur con otros de don Antonio Ayllón; al Levante camino del Carpio, y a Poniente con posesión denominada de Tobosas.

El tipo del remate será el de 4.017 pesetas 75 céntimos, importe total del débito y costas, y la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del mes actual y hora de las doce de su mañana.

Dado en Adamuz a 16 de Noviembre de 1903.—Salvador Roldán.—V.º B.º: El Alcalde, Venancio Márquez.

Núm. 3366

Hago saber: que en virtud del expediente ejecutivo que se instruye contra don Bartolomé Ceballos Arenas, por débito al Pósito municipal de esta villa, se saca a pública subasta la finca que se expresa a continuación:

Una suerte de olivar que radica en este término y sitio de San Antonio de Pantaleón, con catorce fanegas de cuerda, equivalentes a ocho hectáreas, cincuenta y siete áreas y ocho centiáreas, con mil veinte y tres plantas de olivo, cinco fanegas de terreno desmontado en el lado Sur, una casa de chamiza que ocupa cincuenta varas cuadradas y una fuente, con varios frutales; linda por Norte la vereda que desde la choza conduce al sitio de Pantaleón y a la fuente, la cual sirve de divisoria a las suertes de los hijos de Rafael Pulgarín, Juan y Rafael Pulgarín Carrillo, y por este lado linda también con José Castro; por Levante y Sur don Francisco Carrillo, y a Poniente terreno que fué de doña Josefa Pérez Santofimia y tierra montuosa de Antonio Pérez Redondo, conocido por Mellizo.

El tipo del remate será el de 5.955

pesetas 72 céntimos, y la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Adamuz a 16 de Noviembre de 1903.—Salvador Roldán.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Galán.

Núm. 3367

Hago saber: que en virtud del expediente ejecutivo que se instruye contra don Ildefonso Rico Justiniano, por débito al Pósito municipal de esta villa, se saca a pública subasta la finca que se expresa a continuación:

Una cuarta parte proindivisa de la hacienda denominada Navapedroche, que linda por Norte, Este y Poniente con el camino de Adamuz a Pozoblanco, con olivares de Diego Luque Ranchal y Antonio Fernández, y por Sur con terrenos montuosos de José Carrasco. Se compone de ochenta y seis hectáreas próximamente, ó sean ciento cuarenta fanegas de tierra, de las que setenta y siete se hallan puestas de olivar, con cuatro mil ochocientas treinta y nueve plantas y entre ellas ochocientos chaparros, treinta y ocho fanegas de chaparral y las veinte y cinco restantes de monte bajo.

El tipo del remate será el de 9.493 pesetas 79 céntimos, importe total del débito y costas, y la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana.

Dado en Adamuz a 16 de Noviembre de 1903.—Salvador Roldán.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Galán.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 3368

Don Luis María Regife Hidalgo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de doña Ana Yuste Marín, hija de don Francisco y de doña Ana, natural y vecina que fué de Fernán Núñez, ocurrida en la ciudad de Córdoba a las ocho de la noche del día trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, a la edad de cuarenta y cinco años, estando casada legítimamente con don Bernardo Serrano Ortiz, sin que de dicho matrimonio tuviere sucesión, habiendo fallecido con anterioridad todos sus ascendientes, y habiéndose presentado a reclamar su herencia su hermano de doble vínculo don Miguel Yuste Marín, sus sobrinos, hijos de hermana de madre, doña Ana, doña Francisca, don Juan, don Antonio, don Bernardo y don Fernando Serrano Moyano, y sus otros sobrinos, hijos de doña María de los Angeles Serrano Moyano, don Francisco, doña Juana y don Bernardo López Serrano, vecinos todos de Fernán Núñez, sin perjuicio de los derechos legítimos que correspondían a su viudo, hoy finado, don Bernardo Serrano Ortiz; y se llaman a los que se crean con igual ó mejor derecho que dichos interesados a la mencionada herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en La Rambla a catorce de Noviembre de mil novecientos tres.—Luis M. Regife.—El Actuario, Antonio López del Moral.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3357

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye expediente posesorio, entre otras, sobre las fincas que se describirán, a instancia de don Andrés Charte y Condamín, mayor de edad, casado, Ingeniero, y vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, domiciliada en París, plaza de Vendome, número doce, en cuyo expediente, a instancia del recurrente, he acordado que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente edicto, para que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado las personas a nombre de quienes se encuentran inscritas las fincas en el Registro de la propiedad de este partido, que también se dirán, ó sus sucesores ó representantes legales, a hacer las alegaciones que a su derecho convengan, por no saberse el domicilio actual de los mismos, ni si viven ó no, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria y resoluciones de la Dirección general de los Registros de diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis y cinco de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Descripción de las fincas

A. Una haza llamada del «Pleito», de cabida de una hectárea, veinte y una áreas y ocho centiáreas; se halla inscrita en dicho Registro a favor de la Sociedad Larios, Heredia y Loring, al folio 97 del tomo 89, libro 21 de Belmez, finca 1.122 inscripción 2.ª

B. Otra haza del mismo nombre, de cabida de noventa y seis áreas, sesenta centiáreas, inscrita en dicho Registro a favor de la misma Sociedad, al folio 43 vuelto del tomo 93, libro 22 de Belmez, finca 19, duplicado, inscripción 6.ª

C. Otra haza de tierra, llamada «La Casilla», de una hectárea, setenta y tres áreas y diez y ocho centiáreas, inscrita en dicho Registro a favor de la Sociedad Carbonera Española, al folio 28 del tomo 53, libro 2 de Belmez, finca 619, inscripción 1.ª

D. Otra haza del mismo nombre, de ochenta áreas, cincuenta centiáreas, inscrita en dicho Registro a nombre de la Sociedad Carbonera Española, al folio 80 del mismo tomo y libro, finca 631, inscripción 1.ª

E. Otra haza al sitio del Campillo, de diez y seis áreas, diez centiáreas, inscrita en dicho Registro a favor de don Juan Brenihs y Campardón, Director que fué de la misma Sociedad Carbonera Española, al folio 88 del tomo 26, libro 5 de Belmez, finca 22, inscripción 2.ª

F. Otra suerte de tierra al sitio del «Campillo», de cuarenta y dos

áreas noventa y cuatro centiáreas, inscrita en dicho Registro a favor del mismo señor Brenihs y Campardón, al folio 92 del mismo tomo y libro, finca 24, inscripción 2.ª

G. Cuarta. Suerte de tierra al sitio del Antolín, término de Belmez, de cabida de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, treinta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda por Poniente y Norte con la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y por Saliente y Sur con tierras que fueron de don Manuel Correa, hoy de don Ricardo Muñoz. Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad al folio 90 del tomo 26, libro 5 de Belmez, finca 23, inscripción 2.ª, a favor de don Juan Brenihs y Campardón, Director y Administrador que fué de la Sociedad Larios, Heredia y Loring, explotadora y después propietaria de las minas de la Sociedad Carbonera Española.

H. Quinta. Suerte de tierra al sitio Umbría de sierra Palacios, término de Belmez, plantada de olivos, como de una fanega de tierra, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda por Norte, Este y Oeste con don Manuel Boza, antes Luis Pedrosa, Rafael Rivera y herederos de don Gabriel Lozano, y por Sur con don Antonio Lozano, antes dichos herederos. Esta finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad al folio 174 del tomo 33, libro 7 de Belmez, finca 268, inscripción 1.ª de posesión, a favor de Antonio Alfonso Cerqueiro, el cual la vendió después por escritura otorgada en Belmez a 20 de Diciembre de 1875, ante el Notario don Venancio Lozano, a la Sociedad Carbonera Española, representada por don Abel Muller y Bastardón.

I. Séptima. Pedazo de terreno al mismo sitio y término, de ciento cincuenta metros cuadrados de cabida, ó sea una área, cincuenta centiáreas, en el que estuvo edificada una casa, hoy en ruinas, de ocho metros de fachada por quince de fondo; linda al Norte con arroyo de la sierra y tierras de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya; al Este con casa también derrumbada de los hijos de Melitón Romero; al Sur y Oeste con terrenos que fueron de Antonio Zújar, adquiridos después por el señor Marqués de Casa Loring. La casa edificada sobre este pedazo de terreno aparece inscrita al folio 186 del tomo 47, libro 10 de Belmez, finca 547, inscripción 2.ª, a favor de la Sociedad Larios, Heredia y Loring.

J. Una haza al sitio Banco de la mina Cabeza de Vaca, de cabida de una hectárea, veinte y cuatro áreas, inscrita en dicho Registro al folio 25 del tomo 73, libro 18 de Belmez, finca 927, inscripción 2.ª, a favor de la Sociedad Larios, Heredia y Loring.

K. Un pedazo de terreno de sesenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas, en la plaza del Santo, inscrita en dicho Registro al folio 86 vuelto del tomo 24, libro 4 de Belmez, finca 42, inscripción 2.ª, a favor del ex-

celentísimo señor don Jorge Loring y Oyarzabal.

I. Una casa en la plaza del Santo, construida de nueva planta, sobre una superficie de ochocientos ochenta metros, inscrita en dicho Registro á favor del mismo señor Loring, al folio 88 vuelto del mismo tomo y libro, finca 87, inscripción 4.ª

J. Un pajar medio arruinado y un corral contiguo al mismo en el egido de San Sebastián, de tres áreas y veinte y una centiáreas, inscripto en dicho Registro á favor del mismo señor Loring, al folio 210 del tomo 16, libro 3 de Belmez, finca 107, inscripción 1.ª

K. Un pedazo de tierra en la Cañabada, de treinta y dos varas de frente por sesenta y cuatro de fondo, equivalentes á catorce áreas, treinta y una centiáreas, inscripto en dicho Registro á favor de don Manuel Correa, al folio 56 del tomo 4, libro 1.º de Belmez, finca 22, inscripción 1.ª

L. Una casa en la plaza de la Anunciación, de nueve metros de ancho, por veinte y cinco de largo, inscrita en dicho Registro á favor de los señores Larios, Heredia y Loring, al folio 230 vuelto del tomo 70, libro 17 de Belmez, finca 913, inscripción 3.ª; y

M. Una casa en la plaza de la Anunciación, sin número de gobierno, de nueve metros sesenta centímetros de fachada por veintidós metros cincuenta centímetros de fondo, inscrita en dicho Registro al folio 215 del tomo 73, libro 18 de Belmez, finca 975, inscripción 2.ª, á favor de la misma Sociedad Larios, Heredia y Loring.

Todas las fincas descritas las adquirió la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, por compra que de ellas hizo á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Dado en Fuente Obejuna á trece de Noviembre de mil novecientos tres.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez.

CÓRDOBA

Núm. 3351

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al autor ó autores del hurto de una burra con su aparejo, de la propiedad de Rafael Marqués, y le fué hurtada en la mañana del treinta y uno de Octubre último de la calleja del Toril, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, número dos, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo con tal motivo; bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicha burra y captura del autor ó au-

tores del hurto de la misma, y en el caso de ser habidos estos últimos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Manuel Guillén.

Señas de la burra y aparejos

Una burra rucia oscura, mediana, cerrada, sin hierro.

Enjalma, sudadero, cubierta y serón.

Núm. 3358

Por el presente, y término de diez días, contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita y llama á los que se crean dueños de las caballerías que al final se expresarán, que fueron intervenidas, sin documentos que acrediten su pertenencia, á los procesados Antonio Sánchez Tovar y Dionisio Basarte Villatoro; bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintitrés de Noviembre de mil novecientos tres.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las caballerías

Cuatro burras rucias, de mediana alzada, cerradas, sin hierro.

Un mulo, castaño oscuro, sin hierro, de mediana alzada.

Una mula negra, cerrada, mediana, sin hierro, con mataduras en el lomo.

POSADAS

Núm. 3354

Don Alfonso Palma Blasquez Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la burra y efectos cuyas señas á continuación se expresan, que fueron hurtados la noche del veinte y nueve de Octubre último, de un chozo situado en el pago de hueras llamado de Pimentada, término de Palma del Rio, siendo de la propiedad de Miguel Gamero García, vecino de aquella ciudad; y caso de ser habido los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á diez y seis de Noviembre de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de la caballería

Una burra, pelo rucio tostado, cerrada, mediana, hierro 181 en la nalga; mataduras del arado curadas.

Señas de los efectos

Un albardón nuevo con ropón y un

saco en mediano uso, y la cubierta también nueva.

Una jáquima colorada, en buen uso, y

Un cabestro de cáñamo.

Núm. 3360

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, Huelva y Badajoz, se presente ante este Juzgado el individuo que es conocido por Male Mena, vecino de Badajoz ó Calera de León, presunto autor del hurto de una yegua y un mulo, propios de Rafael Sánchez Fernández, vecino de Alajus, cuyo hecho ocurrió en la dehesa La Loma, término de Hornachuelos, el día dos de Octubre último, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado individuo, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Posadas á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos tres.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

OSUNA

Núm. 3352

Don Facundo de la Cruz Mero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las autoridades civiles y militares y encargo á la policía se proceda á la busca y rescate de nueve caballerías, cuyas señas al final se expresarán, robadas á don Antonio Soto Torres Linero, en la noche del catorce al quince del actual, y de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Osuna á veinte de Noviembre de mil novecientos tres.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Jesús Fernández.

Señas de las caballerías

Una yegua con cinco años, negra, más de marca, lucera, careta y bebe y tresalva.

Una potranca de treinta meses, castaño oscura, más de marca.

Un mulo bayo, menos de marca y de treinta meses.

Una mula negra morcilla, de treinta meses, y menos de marca.

Otra mula negra bragada, bebe en blanco, menos que la marca.

Otra idem castaño oscura, menos de marca y de treinta meses.

Otra idem alazana clara, menos de marca, con quince meses.

Otra idem castaño clara, menos de marca, con quince meses.

Otra idem castaño oscura, menos de marca y con quince meses, marcadas todas con el mismo hierro.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CÓRDOBA.—PUEBLO DE OBEJO

Núm. 3359

Contribución rústica

Año de 1903 y atrasos

	Pesetas.
Débito principal	65 70
Apremio de primero y segundo grado	9 86
Reintegros	2 50
Total	78 06

Por el señor Agente recaudador de esta zona se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro procedente el apremio de segundo grado, é incursos en el recargo del 10 por 100 sobre las cuotas á los contribuyentes que figuran en la anterior relación. Procédase inmediatamente al embargo y venta de los bienes muebles, semovientes, frutos, rentas é inmuebles de la propiedad de los deudores; y desconociéndose estas últimas por esta Agencia, solicítense del Registro fiscal y Ayuntamientos la designación de fincas amillaradas al deudor, para que, conocidas que sean por esta dependencia, pueda señalarse el inmueble que ha de ser objeto del procedimiento ejecutivo, y expedir los oportunos mandamientos para la anotación preventiva del embargo al Registro de la propiedad. Notifíquese esta providencia á los interesados, y hagáseles saber que si en el improrrogable plazo de veinticuatro horas no verifican el pago de la cuota y recargos se procederá inmediatamente al embargo y venta de los bienes propiedad de los mismos.»

Y hallándose comprendido D. Antonio Repullo, cuyo paradero es desconocido por esta Recaudación, se le notifica por medio de este periódico oficial, así como á sus herederos y causahabientes, con arreglo á cuanto preceptúa el art. 142 de referida Instrucción.

Córdoba 26 de Octubre de 1903.—El Agente recaudador subalterno, José Pérez Oglietti.

Administración de Hacienda de la provincia de Córdoba.--Negociado de Minas.--4.º trimestre de 1903

Número 3277

Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó explotadores, en el tercer trimestre del año actual, cuyos datos se publican en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 41 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, con objeto de que puedan reclamar contra ellos aquél que no considere exacto la cantidad, clase, calidad y precios asignados á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta.	Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Término en que radica.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	Número de quintales métricos.	Precio del quintal. Pesetas.	Valor del mineral. Pesetas.	Importe del 5 por 100. Pesetas.	Nombre del comprador.	Procedencia.
654	2666	Eneros 2.º	Plomo	Fuente Obejuna	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	5678	21 60	123.759 30	3.712 78		
451	2485	Salvador	Idem	Alcaracejos	Sociedad Anónima La Argentifera	150	12 29	1.843 50	55 30		
729	2939	Sur	Idem	Villanueva del Duque	Compañía Minera del Salobral	1600	29 44	47.104	1.413 12		
1096	3790	Cinco Amigos	Idem	Posadas	Sociedad Minera Dos Naciones	600	Varios	4.080	122 40		
520	2467	Santa Bárbara	Idem	Fuente Obejuna	D. Domingo Muguerza	1100	Idem	12.200	366		
556	2489	Ntra. Sra. de los Dolores	Idem	Hornachuelos	The Rincón Silver Lead Mine Limited	2400	Idem	14.100	423		
744	311	Terreras	Idem	Villanueva del Duque	Sociedad Anónima La Argentifera	9405	Idem	172.824 60	5.184 73		
145	130	La Calera	Hulla	Belmez	D. Gabriel Montero Labrancero	1700	0 40	680	20 40		
116	49	La Terrible	Idem	Idem	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya	163767	1 5703	280.303 92	7.809 12		
127	167	Santa Elisa	Idem	Idem	La misma	286352	1 5703	449.659 02	13.489 77		
96	39	San Miguel	Idem	Idem	La misma	110511	1 5703	173.535 89	5.206 08		
95	18	Esperanza	Idem	Idem	La misma	55255	1 5703	86.768 03	2.603 04		
85	2406	Cabeza de Vaca	Idem	Idem	La misma	193974	1 3451	260.915 10	7.827 45		
391	578	La Fortuna	Idem	Idem	La misma	211013	1 2446	262.627 15	7.878 81		
389	2948	El Porvenir	Idem	Fuente Obejuna	Sociedad Hullera de Antracita	44132	0 6076	26.814 60	804 44		
634	2764	San Rafael	Plomo	Villanueva del Duque	Sociedad Anónima La Argentifera	3710	Varios	46.352 60	1.390 57		
694	2936	Demetrio	Idem	Alcaracejos	Sociedad Anónima La Angio Vasca	7190	Idem	154.600 47	4.638		
789	2796	Tres Naciones	Idem	Villanueva del Duque	Sociedad Anónima Minas de Alcaracejos	1900	22 92	43.548	1.306 44		
575	737	Casalar del Prado	Idem	Posadas	Sociedad Santa Bárbara	7595	Varios	55.663 84	1.669 92		
795	2622	España	Idem	Alcaracejos	Sociedad Anónima Minas de Alcaracejos	100	15 35	1.535	46 05		
1071	3689	Cerro Muriano	Cobre	Obejo	Sociedad The Córdoba Exploration Compañía Limited	170	1	1.170	5 10		
1050	1278	Salvadora	Hulla	Espiel	D. Angel Codes	1000	1	1.000	30		
1038	3647	Nueva Carmen	Hierro	Luque	Compañía Minera El Salobral	2000	0 35	700	21		
926	3295	Francisco	Idem	Idem	La misma	100	0 35	35	1 05		
976	2949	Vizcaya	Plomo	Alcaracejos	Sociedad Anónima Los Almadenes	100	23 77	9.983 40	299 50		
183	709	Santa Isabel	Hulla	Belmez	Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. y A.	420	0 80	1.200	36		
599	2258	Dificultades y	Plomo	Viso	Compañía de Aguilas y	1500	0 00	00 00	00 00		
600	2276	Amelia	Idem	Idem	D. Manuel Gutiérrez de la Concha	00 00	00 00	00 00	00 00		
507		San Juan	Hulla	Fuente Obejuna	Sociedad Hullera de Antracita	00 00	00 00	00 00	00 00		
805	3644	El Cuco	Plomo	Idem	D. Juan Estuyk Rey	00 00	00 00	00 00	00 00		
447	673 y 674	Grupo Unión	Idem	Idem	Domingo Muguerza	00 00	00 00	00 00	00 00		
1286	3962	La Estrella	Hierro	Luque	Arturo Ruiz	00 00	00 00	00 00	00 00		
1200	4259	Júpiter	Idem	Idem	Pedro Bravo Pérez	00 00	00 00	00 00	00 00		
1199	4258	Saturno	Idem	Idem	El mismo	00 00	00 00	00 00	00 00		
1198	4257	Vulcano	Idem	Idem	El mismo	00 00	00 00	00 00	00 00		
1311	4303	San Juan	Plomo	Fuente Obejuna	D. Juan Estuk Rey	00 00	00 00	00 00	00 00		
"	"	La Esperanza	Hulla	Belmez	Sociedad Anónima La Esperanza	00 00	00 00	00 00	00 00		
									2.212.053 42	66.360 07	

Córdoba 10 de Noviembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jáudenes.